

acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento serán comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 21 de abril de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

- Código plaza: F040205.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Area de Conocimiento: Química Inorgánica.
- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Materias asignadas al Area de Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias.
 - Investigadoras: Electroquímica de sólidos inorgánicos.
- Comparecencia de los candidatos: NO SI .
- Presentación de Programa y Propuesta Docente NO SI .

COMISION DE ACCESO

Comisión Titular:

Presidente: José María González Calbet, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Vicente Rafael Rives Arnau, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 1: Regino Sáez Puche, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Sebastián Bruque Gámez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Purificación Escribano López, Catedrática de la Universidad Jaime I, Castellón.

Comisión Suplente:

Presidente: Emilio Morán Míguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: María del Dulce Nombre Vallet Regí, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Miguel Angel Alario Franco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Carlos Picó Marín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Pascual Román Polo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59, de 25.3.2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 2004, por la que se acuerda la revocación y delegación de las competencias que se citan.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79 de 12 de julio de 2001), se delegaron competencias en distintos órganos de la Consejería.

Así, el artículo 3.3 delega en el Secretario General Técnico las competencias de aprobación de gastos y la propuesta de pagos.

Razones de eficacia y celeridad en las materias de gestión presupuestaria y del gasto público, aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa revocando las competencias anteriormente mencionadas y delegándolas en otro órgano de la Consejería, siendo el objetivo fundamental de esta nueva delegación una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, dispongo:

Revocar las competencias delegadas en el Secretario General Técnico en el artículo 3.3 de la Orden de 18 de junio de 2001 relativas a la autorización y disposición de gastos y a la propuesta de pagos contra los créditos del programa 22B, Servicio 03 Centro de Gastos 1102, Organo Gestor 8003, que se gestionan a través del sistema de caja fija, así como la solicitud de la correspondiente reposición de caja, delegando la misma en el Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación
en funciones

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se concede a doña Lucía Mora Fernández, la beca de formación e investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de formación e investigación en el área de Espectáculos Públicos, convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de enero de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122 de fecha 20 de octubre de 2001), a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de formación e investigación en el Area de Espectáculos Públicos a doña Lucía Mora Fernández.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.00. 48200 22C, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 1 de mayo de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguiente a la recepción de la notificación, declarando no hayarse incurrido/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de abril de 2004, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 29 de noviembre de 2002, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 629, de 30 de julio de 2002, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Apelación núm. 237/01) y del auto de rectificación de la misma Sala de fecha 18 de marzo de 2004, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca para la inclusión de un puesto de Asesor Técnico en el Laboratorio Agro-alimentario de Atarfe que contemple el factor de peligrosidad en su complemento específico.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el punto e) del Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos indicados en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien los efectos económicos y administrativos serán los reconocidos en la propia sentencia.

Sevilla, 15 de abril de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública
en funciones